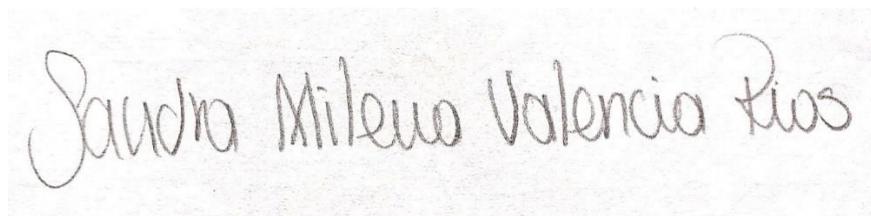


CONSTANCIA.- Manizales, 13 de julio de 2020. La dejo en el sentido que la parte accionante presentó la liquidación del crédito a través del escrito que antecede.

El escrito se mantendrá en secretaría en traslado por el término de tres (3) días a las partes (Art. 446 num. 2 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Sandra Milena Valencia Ríos" in a cursive script.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

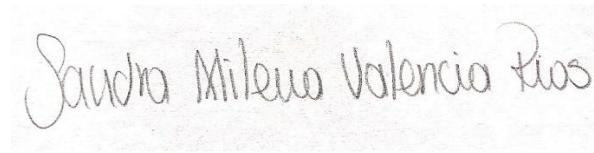
M A N I Z A L E S

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO
EJECUTIVO DE ALIMENTOS	2019-302	YERIKA LISSETH VALENCIA R.	WILLIAM ARLEY URIBE M.	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO

FIJADO: Hoy TRECE (13) de julio de dos mil veinte (2020), siendo las 7:30 de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA